



**2015-30-0163**

**CARGO**

Lima, 09 de febrero de 2015.

Señor:  
TEOFANES ALFONSO CHAVEZ TEMBLADERA  
Jr. Manchugo Muñoz Pj López N° 125 El Tambo - Huancayo  
Junín

Asunto: Respuesta de reclamo

Anexo: Resolución N° 01, Expediente 010-2015

De nuestra consideración:

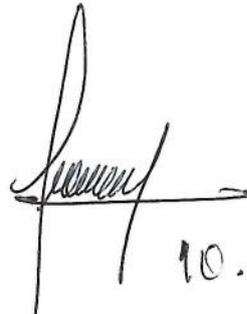
Me dirijo a usted a fin de remitirle la Resolución N° 01 que da respuesta a su reclamo formulado el 29 de enero de 2015, en la Unidad de Peaje Quiulla.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



MAGNO H. GARZÓN SÁNCHEZ  
Gerente de Operaciones  
DEVIANDES SAC



10.02.15

**Expediente N° 010-2015**

Usuario: TEOFANES ALFONSO CHAVEZ TEMBLADERA  
Entidad Prestadora: Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. – DEVIANDES  
Materia: Reclamo relacionado con el mal estado de la vía

**RESOLUCIÓN N° 01**

Lima, 09 de febrero de 2015

**VISTOS:**

El reclamo del usuario TEOFANES ALFONSO CHAVEZ TEMBLADERA del 29 de enero de 2015 y el Informe N° E-50-020-2015 de fecha 06 de febrero de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que el 27 de setiembre de 2010 mediante Contrato de Concesión, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones otorga a DEVIANDES en concesión el Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – DV. Cerro de Pasco.

Que la Cláusula 8.7 del Contrato de Concesión establece que DEVIANDES abrirá un libro de sugerencia y reclamo en cada Unidad de Peaje, que tendrá por finalidad registrar y dar trámite a todos los reclamos que presenten los usuarios que transiten por los Sub-Tramos de la Concesión de conformidad con el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.

Que el 20 de febrero de 2014 mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2014-CD-OSITRAN se aprueba el proyecto de modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES (en adelante, REGLAMENTO), publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de marzo de 2014.

Que, con fecha 29 de enero de 2015 el usuario interpone en el Libro de Reclamos y Sugerencias de la Unidad de Peaje “Quiulla” el siguiente reclamo:

***“Por la pista mala inclusive el mismo Peaje con huecos y los Puentes de Huancayo a Lima”.***

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del REGLAMENTO, el reclamo del usuario cumple con los requisitos de admisibilidad.

Que, a través del Informe N° E-50-020-2015, el Jefe de Mantenimiento da cuenta del reclamo interpuesto, señalando que:

- (i) El 15 de agosto de 2013 el Ministerio de Transporte y Comunicaciones entregó a DEVIANDES los Sub-Tramos (vía y puentes) del Tramo 2 de IIRSA Centro, sin cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad establecidos en el Contrato de Concesión, siendo el Ministerio de Transporte y Comunicaciones el responsable del estado actual de la vía.
- (ii) Los trabajos de reparación del pavimento en la Unidad de Peaje Quiulla y el mantenimiento de los puentes de Huancayo a Lima se encuentran contempladas dentro de las Obras de Puesta a Punto para lo cual se realizarán trabajos de fresado + colocación de capa nivelante, parchado superficial y profundo.
- (iii) El 12 de enero de 2015 DEVIANDES y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones han suscrito la Segunda Adenda al Contrato Concesión lo que permitirá que las Obras de Puesta a Punto en los Sub-Tramos inicien el 11 de febrero de 2015.

Que, por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del REGLAMENTO corresponde a la Gerencia de Operaciones de DEVIANDES, conocer y resolver los reclamos interpuesto por los usuarios.

Por tanto, la Gerencia de Operaciones de DEVIANDES,

#### RESUELVE:

**Primero:** Hacer de conocimiento del usuario que DEVIANDES y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones preocupados por el estado actual de la vía han suscrito el 12 de enero de 2015 la Segunda Adenda al Contrato de Concesión lo que permitirá que las Obras de Puesta a Punto se inicien el 11 de febrero de 2015.

**Segundo:** Hacer de conocimiento del usuario que las Obras de Puesta a Punto contemplan el mantenimiento de los puentes Huancayo a Lima y el fresado + colocación de capa nivelante, parchado superficial y profundo en todos los Sub-Tramos (vía) que incluye la Unidad de Peaje Quiulla.

**Tercero:** Contra lo resuelto en la presente resolución, el usuario puede interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificada la

presente resolución. El recurso de reconsideración será presentado ante la Gerencia de Operaciones de DEVIANDES y deberá recaudar nueva prueba.

**Cuarto:** Notificar la presente resolución al usuario en el domicilio legal/procesal consignado en su reclamo.

**Quinto:** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES. Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....  
**MAGNO H. GARZÓN SÁNCHEZ**  
Gerente de Operaciones  
**DEVIANDES SAC**

## INFORME E-50-020-2015

A: - Ing. Magno Humberto Garzon Sánchez  
Gerente de Operaciones

Asunto: Reclamo del Sr. Teofanes Alfonso Chávez Tembladera sobre la situación del Tramo 2 del IIRSA CENTRO, Sub Tramo II: La Oroya – Huancayo, Sector: Peaje Quiulla.

Fecha: 06 de Febrero de 2015

### 1 OBJETIVO

Informar sobre la situación de emergencia en que se encuentra el IIRSA CENTRO, Pte. Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y la Oroya – Dv. Cerro de Pasco, debido a la falta de intervención por parte del MTC (CONCEDENTE), sobre los reclamos que se están originando en el libro de quejas de los usuarios y específicamente sobre el reclamo anotado por el Sr. Teofanes Alfonso Chávez Tembladera el día 29 de Enero de 2015.

### 2 ANTECEDENTES

2.1 El día 15 de agosto de 2013 se efectuó el acto de Entrega de los Subtramos Puente Ricardo Palma – La Oroya –Huancayo – y La Oroya – Dv- Cerro de Pasco de IIRSA Centro Tramo 2. En el Acta firmada luego de dicho acto se resalta lo siguiente:

- a. En la Cláusula 3.1 del Acta, se indica que “...**LA COMISION Y LA CONCESIONARIA**, luego de realizar la inspección en los Sub Tramos Puente Ricardo Palma - La Oroya, La Oroya - Huancayo y la Oroya – Desvió Cerro de Pasco, concluyen que dichos Sub Tramos no cumplen en forma total con los niveles de servicios indicados en los Contratos de Servicios...”.
- b. En la cláusula 3.8 del Acta se indica que “...Asimismo, **LA COMISIÓN** recomienda que **EL CONCEDENTE** encargue **AL CONCESIONARIO**, la elaboración de un expediente técnico, el cual tendrá por objeto determinar las actividades, labores, trabajos y/o similares que se requieran para cumplir con los niveles de servicio establecidos en el Contrato de Concesión que son cargo del **CONCEDENTE**...”

- 2.2 El día 29 de Enero de 2015, en el Libro de reclamos y Sugerencias de la Unidad de Peaje Quiulla, se ha recibido el reclamo hecho por el Sr. Teofanes Alfonso Chávez Tembladera con DNI N° 19916831 donde indica lo siguiente:

***“Por la pista mala inclusive el mismo Peaje con huecos y los Puentes de Huancayo a Lima”.***

### 3 ANÁLISIS

- 3.1. Que, de conformidad con lo indicado en el CONTRATO DE CONCESIÓN, es importante resaltar que las condiciones de entrega de los Sub Tramos que ha sido contratado y recibido por el CONCEDENTE a través del SERVICIO DE CONSERVACIÓN, este debió cumplir con lo dispuesto en los Numerales 3.3 y 3.12 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, que textualmente señalan lo siguiente:

*“3.3 Los parámetros de condición y serviciabilidad de las Obras que ejecutará el CONCEDENTE a través de los contratos del SERVICIO DE CONSERVACIÓN, serán exigibles para la recepción de las mismas.*

*3.12 Los Sub Tramos que serán entregados al CONCESIONARIO luego del SERVICIO DE CONSERVACIÓN contratado por el CONCEDENTE, deberán cumplir con los índices exigidos en los respectivos contratos de Conservación.”*

- 3.2. Pese a lo indicado líneas arriba, en el Acta de entrega de los Sub Tramos Puente Ricardo Palma – La Oroya –Huancayo – y La Oroya – Dv- Cerro de Pasco suscrita el día 15 de agosto de 2013, se resalta lo siguiente:

1. En la Cláusula 3.1 del Acta, se indica que ***“...LA COMISION Y LA CONCESIONARIA, luego de realizar la inspección en los Sub Tramos Puente Ricardo Palma - La Oroya, La Oroya - Huancayo y la Oroya – Desvió Cerro de Pasco, concluyen que dichos Sub Tramos no cumplen en forma total con los niveles de servicios indicados en los Contratos de Servicios...”***

2. En la cláusula 3.8 del Acta se indica que ***“...Asimismo, LA COMISIÓN recomienda que EL CONCEDENTE encargue AL CONCESIONARIO, la elaboración de un expediente técnico, el cual tendrá por objeto determinar las actividades, labores, trabajos y/o similares que se requieran para cumplir con los niveles de servicio establecidos en el Contrato de Concesión que son cargo del CONCEDENTE...”***

Por lo tanto, ha quedado establecido que en los Sub Tramos recibidos el día 15 de agosto de 2013, **no cumplen con los Niveles de Servicio requeridos en los Contratos de Conservación y los trabajos de reparación los debe ejecutar EL CONCEDENTE.**

3.3. ***“Se deja constancia que conforme al segundo párrafo de la Cláusula 5.27 del Contrato de Concesión, el CONCESIONARIO no será responsable por cualquier daño sufrido por terceros y/o contra bienes de terceros que pudieran ocurrir en la vía, y que se hayan originado o tenga relación en el No cumplimiento de los Niveles de Servicio en la Vía entregada por el CONCEDENTE, manteniéndose indemne al Concesionario por cualquier hecho, reclamo, solicitud, demanda, denuncia y/o cualquier otra petición judicial y/o extrajudicial que pudieran hacer frente a este”.***

3.4. Que, de acuerdo a lo indicado por el usuario ***“Por la pista mala inclusive el mismo Peaje con huecos y los Puentes de Huancayo a Lima”***, se le informa que para solucionar estos sectores que se encuentran en mal estado se realizarán trabajos de Fresado + colocación de capa nivelante, parchados superficial y profundo, el mantenimiento de los Puentes, los cuales se encuentran contemplados en el Estudio Definitivo de Ingeniería de las Obras de Puesta a Punto aprobado por el MTC y cuyas obras iniciarán el día 11 de Febrero del 2015.

#### **4 CONCLUSIONES**

4.1. Que, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión, en la Cláusula 5.27, El Concesionario No será responsable por cualquier daño sufrido por terceros y/o contra bienes de terceros que pudieran ocurrir en la vía, y que se hayan originado o tenga relación en el No cumplimiento de los Niveles de Servicio en la Vía entregada por el CONCEDENTE.

4.2. Que los trabajos de parchado de la vía y el Mantenimiento de los Puentes se encuentran contemplados en el Estudio Definitivo de Ingeniería para las Obras de Puesta a Punto aprobado por el MTC a través de la Resolución Directoral N° 1025-2014-MTC/20 del 10 octubre de 2014, y cuyas Obras se iniciarán el 11/02/2015.

- 4.3. El Concesionario desde el 16 de Agosto del 2013 a la fecha viene realizando trabajos de limpieza en los 3 subtramos (Pte. Ricardo Palma – La Oroya, La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco).
- 4.4. Además el Concesionario desde el 15 de Noviembre del 2014 ha iniciado las Obras de No Puesta a Punto que tendrá una duración de 24 meses la cual comprende la construcción de 29 ensanches de plataforma, 7 variantes, 2 Óvalos y 10 Puentes Peatonales.
- 4.5. Deviandes debe informar al Ministerio de Transportes sobre el reclamo anotado por el Sr. Teofanes Alfonso Chávez Tembladera sobre situación del IIRSA CENTRO Tramo 2 Sub Tramo II: La Oroya – Huancayo, Sector: Peaje Quiulla.

RUC

Razón Social:

011-2015

de

GT 9/2/2015

del

ANEXO 1

CONCESION VIAL DEL TRAMO 2 DE IIRSA CENTRO: PUENTE RICARDO PALMA - LA OROYA - HUANCAYO Y LA OROYA - DV. CERRO DE PASCO

REGISTRO DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Unidad de Peaje: Quilla

A la Gerencia de Operaciones o la Gerencia Técnica o la Gerencia Administrativa o Financiera de DEVIANDES (según ámbito de competencia)

Nombre y Apellido completos: <u>Teofano Chevar Tambladeno</u>	
Nº Documento de identidad: <u>1991 0931</u>	
Domicilio legal/procesal: <u>Av. Mandape Muñoz P. López #125 El Tambo-Huancayo</u>	
Correo electrónico <sup>1</sup> : -	
Razón social (en caso de empresa):	
Datos del representante legal de la empresa:	Fecha: <u>29-01-2015</u>
Teléfono: -	Recibido por: <u>Valentin</u>
Firma o huella digital: <u>[Firma]</u>	<u>César Figueroa Sanchez</u>

Reclamo (X) o Sugerencia ( ): Favor llenar con letra clara y legible, consignando la indicación de la pretensión solicitada

Por la vista solo enducibe el mismo peaje con Huancayo y Los puentes de Huancayo y IIRSA

Consignar los fundamentos de hecho y derecho de la pretensión

Colocar las pruebas que acompañan el reclamo

Adjunta copia de DNI: Si ( ) No (X)

Observaciones: A7P970 P4 14:53 hrs.

<sup>1</sup> En caso autorice a DEVIANDES a efectuar todas las notificaciones a través del referido medio.